

Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Média y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1960. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2034/1960, de 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» del día 24), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández Fernández Cuevas.

El presupuesto de contrata es de un millón noventa mil trescientas diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 30 de noviembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de diez mil novecientos tres pesetas con diecisiete céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 2 de diciembre próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Oviedo. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de provincia de cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 25 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.—3.813

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2045/1960, de 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» del día 24), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y nuevas instalaciones del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cangas de Onís (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas.

El presupuesto de contrata es de un millón ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 29 de noviembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de once mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 1 de diciembre.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Oviedo. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las con-